



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DE FEBRERO DE 1997.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA, LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Adhierase a la Ley Electoral Provincial N° 4628 a fin de establecer el régimen electoral para la elección convocada el día 30 de Marzo para la renovación parcial del Concejo Deliberante, según lo establece el Art. 170 inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2º.- Establézcase, como autoridades de comicios y escrutinio para el acto eleccionario mencionado en el Art. 1º al Tribunal Electoral Provincial, quedando reservado a la autoridad municipal competente la proclamación de los candidatos.

ARTICULO 3º.- La convocatoria es a los fines de la elección de siete (7) Concejales y sus respectivos suplentes, los cuales se elegirán por el sistema proporcional, considerando al territorio Municipal como un sólo distrito electoral y se realizará de conformidad al Padrón Electoral Nacional y al Padrón de Extranjeros, que a tal efecto elaborará la Secretaría Electoral Municipal Permanente y remitirá a la Justicia Electoral Provincial.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, al Tribunal Electoral Provincial, insértese en los Registros Oficiales



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante,
publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los Seis días del mes de Febrero de Mil
Novecientos Noventa y Siete.

O R D E N A N Z A N° 3044/97
Expte. N° 016-C-97

FDO: DRA. SARA Y. LUDUEÑA DE CADO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DN. JOSE CARLOS BARROS
PRO-SECRETARIO PARLAMENTARIO
A/C DE SECRETARIA GENERAL